

RESOLUCIÓN OEP/TEDP-SP N° 006/2020

Cobija, 10 de enero de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 párrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la Constitución en su artículo 205 párrafo II, determina que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la Ley.

Que, la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, en cumplimiento a la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos departamentos, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral. Que, su Sala Plena es la máxima autoridad ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental y su sede se ubica en la capital del respectivo departamento.

Que, el art. 37 núm. 1 y 2 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, dispone que los Tribunales Electorales Departamentales tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, leyes vigentes, reglamentos y directrices del Tribunal Supremo Electoral, así como garantizar el ejercicio de los derechos políticos, individuales y colectivos.

Que, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental de fecha 20 de julio de 1999, en su Capítulo V, establece los tipos de responsabilidad por la función pública de todo servidor y ex servidor público, emergente de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, encontrándose entre ellos la Responsabilidad Administrativa.

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 23318-A "Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública" de 3 de noviembre de 1992 y el Decreto Supremo N° 26237 "Modificadorio del 23318-A" de 29 de junio de 2001, para que se conozcan y resuelvan los procesos internos contra servidores, ex servidores públicos de la Ex Corte Nacional Electoral, por las responsabilidades señaladas por Ley, corresponde la designación del Juez Sumariante para que cumpla esas funciones durante la gestión 2019.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 12 del Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001, corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva designar a la autoridad legal competente para la conducción, procesamiento y conclusión en primera instancia de los procesos internos.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR como Autoridad Sumariante del Tribunal Electoral Departamental de Pando, para la Gestión 2020 al siguiente servidor público:

NOMBRES Y APELLIDOS			CARGO	SUMARIANTE
Karla	Guadalupe	Valenzuela	Asesor Legal	Titular
Maradey				

La autoridad sumariante designada conocerá y resolverá los procesos administrativos internos contra servidores y/o ex servidores públicos del Tribunal Electoral Departamental de Pando y ex servidores públicos de la ex Corte Departamental Electoral de Pando.

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Autoridad Sumariante designadas, actuar en el marco de las previsiones y facultades conferidas en el Capítulo III del Decreto Supremo N° 23318-A y las modificaciones establecidas por los Decretos Supremos Nos. 26237 de 29 de junio de 2001, 26319 de 15 de septiembre de 2001 y demás disposiciones conexas.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Ing. José Antonio Oliveira Sillerico

PRESIDENTE

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Abg. Mineya Lucindo Nacimiento

VICEPRESIDENTA

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Abg. Cenia Aragón Pachuri

VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Abg. Levi Salez Roca

VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Abg. Diego Armando Suarez Viana

VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Ante Mí:

Abg. Karla G. Valenzuela Maradey

SECRETARIO DE CÁMARA a.i.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**